

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**902 Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos en modalidad libre para la obtención de los certificados de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1, nivel Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2020-2021.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 61 que la superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas, dará derecho a la obtención del correspondiente certificado.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación y establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Las programaciones didácticas de los departamentos de las EOI de la Región de Murcia establecen los contenidos de los distintos niveles de los idiomas que se imparten en las mismas.

El Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, establece los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y que las citadas pruebas de certificación deberán ser evaluadas tomando como referencia los objetivos, las competencias, los contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en los currículos de los idiomas respectivos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto n.º 54/2020, de 2 de julio, establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, y determina, en su capítulo cuarto, las características de la evaluación, promoción y certificación en estas enseñanzas y los documentos que le son propios.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, regula el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las modificaciones introducidas por la orden de 22 de junio de 2017.

La Resolución de 11 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad dicta instrucciones sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional

y Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso académico 2020-2021 derivados del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

Procede dictar ahora, con carácter general, instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos de la modalidad libre para la obtención de los certificados oficiales en el curso 2020/2021.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

### **Resuelvo:**

#### **Primero. Objeto.**

1. Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el curso 2020-2021 sobre el proceso de matriculación en la modalidad libre de los candidatos que deseen realizar las pruebas para la obtención de los certificados oficiales de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia (en adelante EOI).

2. Se entiende por modalidad libre la de aquellos candidatos que, teniendo conocimientos previos de un idioma, desean obtener un reconocimiento de sus competencias lingüísticas y optan por la realización de pruebas específicas conducentes a la obtención de los certificados oficiales de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1 y nivel Avanzado C2.

#### **Segundo. Condiciones de matriculación.**

1. Para formalizar la matrícula en la modalidad libre será requisito imprescindible haber cumplido dieciséis años durante el año 2021. Los mayores de catorce años, cumplidos durante 2021 podrán realizarla en un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la E.S.O., para lo cual deberán aportar un certificado que acredite dicha condición, conforme al anexo I.

2. Se podrá solicitar la matrícula libre para un único nivel certificador por idioma.

3. La matrícula se podrá formalizar en cualquiera de los niveles convocados sin que se precise tener superados los niveles anteriores.

4. La matrícula en modalidad libre es incompatible con la matrícula presencial o semipresencial en el mismo idioma, dentro y fuera de la Región de Murcia, con la excepción de:

a. Aquellos alumnos que, habiendo promocionado de nivel en el curso 2019-2020 sin haber certificado, desean presentarse a la convocatoria libre de competencia general del nivel anterior, debiendo realizar todas y cada de las partes de la prueba correspondientes a las actividades de lengua.

b. Alumnos de la modalidad presencial de cursos por competencias parciales (actividades de lengua) que desean obtener el certificado de competencia general del nivel correspondiente.

5. Cuando se trate de un cambio de la modalidad presencial o semipresencial a la modalidad libre, el alumno deberá proceder a formalizar la anulación de su matrícula presentando impreso en la secretaría del centro donde esté cursando sus estudios, conforme al anexo II. Dicha anulación ha de realizarse dentro del plazo establecido en la convocatoria.

6. El alumnado que haya interrumpido la formación en las modalidades presencial o semipresencial y desee continuar en el curso siguiente en dichas modalidades deberá someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula.

#### **Tercero. Convocatorias.**

1. Los candidatos libres dispondrán de una única convocatoria a las pruebas que tendrá lugar entre los meses de mayo y junio.

2. Sin perjuicio de lo anterior, si la disponibilidad de recursos materiales y/o humanos fueran insuficientes para convocar a todos los candidatos, podría existir una convocatoria en septiembre, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las pruebas y asegurar la viabilidad del procedimiento de evaluación. El reparto de candidatos entre ambas convocatorias, en su caso, se realizará por sorteo de números aleatorios de entre las solicitudes presentadas.

3. Los alumnos que estén cursando 4.º curso de E.S.O. en los idiomas inglés y/o francés del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (en adelante SELE) de la Región de Murcia dispondrán de una convocatoria específica.

4. No obstante, aquellos alumnos de 4.º curso de E.S.O. del SELE de la Región de Murcia que deseen participar en la convocatoria objeto de la presente resolución podrán solicitar el idioma y nivel que consideren más adecuado a sus conocimientos de entre los disponibles en la oferta.

#### **Cuarto. Efectos de la nacionalidad en la admisión.**

Con carácter general, un candidato podrá matricularse en modalidad libre en cualquier idioma impartido en una EOI que sea distinto de los idiomas oficiales del país donde hicieron la escolarización obligatoria, debiendo acreditar esta circunstancia con documentos oficiales si así se le requiere.

#### **Quinto. Calendario de matriculación.**

1. El plazo de matriculación y pago de tasa para la convocatoria en modalidad libre será desde el día 15 hasta el 26 de febrero de 2021, ambos inclusive. La cumplimentación de la matrícula se realizará a través de las webs de las EOI de la Región de Murcia que figuran en el anexo IV de la presente resolución, o directamente en <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F2083.CE>.

2. El 11 de marzo 2021 se publicará la relación provisional de matriculados y excluidos en la web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres". En esta relación figurará la sede de realización de la prueba para cada candidato.

3. Una vez publicada la relación provisional de matriculados y excluidos se establecerá un plazo para alegaciones hasta el 16 marzo. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en la secretaría de EOI sede de su primera opción. La adscripción a una determinada sede no dará lugar a alegación alguna.

4. El 22 de marzo de 2021 se hará público en la web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres", la lista definitiva de candidatos libres matriculados con la asignación a la sede en la que el candidato realizará la prueba.

#### **Sexto. Procedimiento de matrícula.**

1. El procedimiento de matrícula para los candidatos en modalidad libre tendrá carácter regional unificado para todas las EOI de la Región de Murcia.

2. Antes de comenzar a rellenar el formulario de matrícula, los candidatos deberán seleccionar el modo de entrada:

- a. Presentación electrónica: con firma digital o cl@ve.
- b. Presentación en papel previa impresión.

3. Los solicitantes indicarán su situación personal para el cálculo de la tasa correspondiente.

4. Al mismo tiempo, los solicitantes deberán, en su caso, aportar la documentación que corresponda:

a. Certificado del centro de estudios reglados acreditando el curso que realiza el alumno y el idioma que estudia, conforme al anexo I, en caso de tratarse de alumnos menores de 16 años que desean matricularse en un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la E.S.O.

b. Fotocopia del DNI de los alumnos españoles o del Número de Identidad de Extranjero (NIE) o pasaporte, en la que aparezca la fotografía de dichos documentos, en el caso de los solicitantes extranjeros que no aporten DNI.

c. Los solicitantes deberán aportar la documentación que acredite las distintas causas de exención o bonificación en el pago, que ha de estar vigente durante el periodo de matriculación que se especifica en el apartado quinto de la presente resolución. En caso contrario no se aceptará la exención o bonificación y la matrícula será invalidada. Esta documentación es la siguiente:

I. Miembros de familia numerosa: Fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: Bonificación del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos.

II. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Exención total en todos los conceptos aplicable en la primera convocatoria que se realice en un mismo idioma y nivel.

III. Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición (informe de periodo ininterrumpido) y esté vigente en el momento de formalizar la matrícula. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

IV. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo. Exención total en todos los conceptos.

V. Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

VI. Solicitantes que cursen 4.º curso de E.S.O. o 2.º de Bachillerato del SELE de la Región de Murcia en el año en curso: certificación académica expedida por los Institutos de Educación Secundaria en la que conste que el curso en el que están matriculados pertenece al SELE, conforme al anexo V. Exención total en todos los conceptos.

d. Los solicitantes susceptibles de bonificación o exención del pago en el caso de las causas de familia numerosa, discapacidad (certificado expedido por el IMAS) y desempleo deberán aportar la documentación que acredita dichas causas solamente en los siguientes casos:

I. Si manifestaron en su solicitud su oposición expresa para que se consulten los datos de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Si dichos documentos no son del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Los candidatos libres procedentes del SELE, 4.º curso de E.S.O. durante el curso 2020-2021 en el idioma alemán que deseen certificar su nivel del idioma, deberán inscribirse a través de este procedimiento y deberán indicar esta circunstancia en su solicitud marcando la casilla habilitada a tal efecto.

6. Los alumnos oficiales que promocionaron de nivel en el curso 2019-2020 sin haber certificado deberán indicar esta circunstancia en su solicitud marcando la casilla habilitada a tal efecto.

7. Los alumnos oficiales de cursos por competencias parciales deberán indicar esta circunstancia en su solicitud marcando la casilla habilitada a tal efecto.

8. Todos los candidatos indicarán en el formulario telemático de matrícula la opción de idioma que deseen de las que figuran en el anexo VI. En cada opción figurarán las sedes disponibles para la realización de la prueba. El alumno deberá poner por orden de preferencia las sedes de entre las disponibles.

9. Aquellos candidatos que deseen realizar pruebas en más de un idioma, deberán cumplimentar una solicitud distinta por cada idioma.

10. Para finalizar el procedimiento de matrícula es necesario que el candidato firme la misma. Si seleccionaron la presentación electrónica, los usuarios necesitarán:

a. Instalar en su ordenador la aplicación AutoFirma, en el siguiente enlace: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

b. Disponer de certificado digital admitido o DNI electrónico.

11. Si el solicitante dispone de certificado digital, una vez registrada la matrícula, el sistema le devolverá un recibo en formato PDF, firmado electrónicamente, con el número, fecha y hora de registro y un código de verificación.

12. Si el solicitante no dispone de certificado digital, una vez finalizado el proceso de solicitud deberá imprimirla y presentarla junto con la documentación pertinente, en su caso, en alguno de los siguientes lugares:

a. Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura.

b. Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c. Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Séptimo. Distribución de los candidatos.**

1. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas de certificación, el número total de solicitudes por nivel e idioma será distribuido en distintas sedes.

2. Los candidatos libres procedentes del SELE, 4.º curso de E.S.O. durante el curso 2020-2021 en el idioma alemán serán asignados de oficio a la sede de la EOI de Murcia.

3. Aquellos alumnos que, habiendo promocionado al siguiente nivel sin haber certificado, deseen presentarse a la convocatoria libre de niveles anteriores, serán adjudicados de oficio en la sede donde están realizando sus estudios el presente curso.

4. Aquellos alumnos de la modalidad presencial de cursos por competencias parciales (actividades de lengua) que deseen obtener el certificado de competencia general del nivel correspondiente serán adjudicados de oficio en la sede donde están realizando sus estudios el presente curso.

5. La aplicación informática para la matriculación de los candidatos libres asignará a cada candidato para cada idioma solicitado una sede.

6. El 1 de marzo de 2021 a las 9:00 horas en el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 32, esc. 2.ª, 5.ª planta, se realizará en acto público el sorteo del número de corte de entre las solicitudes por idioma y nivel; posteriormente la aplicación informática adscribirá a los solicitantes entre las sedes disponibles.

#### **Octavo. Tasas aplicables.**

Por la inscripción y realización de las pruebas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, la tasa a satisfacer se fija en 37,69 €.

#### **Noveno. Forma de pago**

Hay dos posibilidades de efectuar el pago:

a) Carta de pago. Se obtiene un documento en pdf con los datos de matrícula así como la carta de pago. El pago de la matrícula deberá realizarse en el plazo señalado en el punto 5 de esta resolución. El pago fuera de dicho plazo supondrá la exclusión del candidato.

b) Pasarela de pagos CARM. Se puede efectuar el pago directamente con tarjeta de crédito o débito. La matrícula queda así finalizada.

#### **Décimo. Tratamiento de los datos de carácter personal.**

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas de certificación de las EOI de la Región de Murcia serán incorporados a un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Cultura en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

#### **Undécimo. Calendario y oferta de las pruebas.**

1. Las pruebas conducentes a los certificados se realizarán en las sedes establecidas en el anexo VI de la presente resolución. Así mismo, pueden consultar en la guía del candidato que se encuentra publicada en el portal de la Región de Murcia <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres".

2. El calendario para la realización de estas pruebas para todos los centros de la Región será el establecido, con carácter general, en el anexo III de la presente resolución, así como en la mencionada guía del candidato, para todos los candidatos y alumnos de cada idioma y nivel. La parte escrita de la prueba no podrá ser convocada en fecha y hora distinta de la prevista en dicho anexos.

3. El calendario para la celebración de las pruebas orales será el que establezca cada EOI Oficial de Idiomas, pudiendo realizarse éstas antes de las pruebas escritas.

4. A este calendario de desarrollo de las pruebas de certificación se dará la máxima difusión por todos los medios con que cuenten los centros, tanto físicos como electrónicos y a través del portal de la Región de Murcia <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres".

#### **Duodécimo. Adaptación de las pruebas de evaluación para candidatos con discapacidad o trastorno de aprendizaje.**

1. Los procedimientos de evaluación se adaptarán a las necesidades específicas de aquellos candidatos que tengan reconocida algún tipo de discapacidad física, sensorial o trastorno del aprendizaje. Las medidas para su adaptación se basarán en los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas según la legislación vigente.

2. El alumnado que necesite condiciones específicas para la realización de las pruebas no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que conste la correspondiente prueba.

3. Las adaptaciones deberán garantizar que el alumnado pueda alcanzar las competencias establecidas en las programaciones didácticas para cada una de ellas.

#### **Decimotercero. Medidas de adaptación de las pruebas de evaluación.**

1. Las EOI deberán adoptar las medidas oportunas para que los alumnos con discapacidad acreditada puedan realizar las pruebas de certificación en iguales condiciones que el resto del alumnado, atendiendo a lo indicado en el apartado anterior. Las medidas de adaptación serán las recogidas en este apartado.

2. Las EOI podrán incrementar la duración de cada una de las partes de la prueba hasta en un 25% de lo establecido en las programaciones didácticas o en las especificaciones de las pruebas de certificación.

3. Los alumnos podrán utilizar los medios técnicos necesarios para la realización de la prueba siempre que estos no interfieran con el normal desarrollo de la misma y estén libres de contenido ajeno. Asimismo, las EOI podrán editar la tipografía utilizada en las pruebas de evaluación para facilitar su lectura y comprensión.

4. Las EOI podrán adoptar medidas organizativas en relación con los agrupamientos de alumnos y distribución por aulas. En este sentido, cuando el uso de medios técnicos indicados en este apartado pueda distorsionar la administración de la prueba al resto del grupo de alumnos, el alumnado con discapacidad deberá realizar la prueba en otra aula o espacio que reúna las condiciones necesarias.

5. En el caso de los alumnos afectados de una hipoacusia:

a. Las EOI proporcionarán por escrito a este alumnado aquellas instrucciones e información acerca del desarrollo del procedimiento de evaluación que se comuniquen de forma oral al resto de candidatos.

b. Las EOI podrán permitir el uso de material de apoyo tales como auriculares, amplificadores de sonido o equipos de FM y la lectura por parte de un profesor de las tareas de la parte de comprensión de textos orales.

6. En el caso de alumnos afectados por una discapacidad que limite su función visual:

a. Las EOI deberán adaptar el tamaño, el tipo de fuente y el soporte utilizado en las pruebas. En el caso de pruebas en las que aparezcan imágenes, estas deberán ampliarse convenientemente.

b. Las EOI permitirán la realización de la prueba en otros soportes, con la ayuda de los medios técnicos informáticos necesarios.

7. En el caso de alumnos cuya discapacidad requiera de un sistema de adaptación diferente de los recogidos en los apartados anteriores, las EOI trasladarán la solicitud de adaptación, junto con el resto de documentación a que hace referencia el apartado siguiente, a la dirección general con competencias en estas enseñanzas.

8. En el caso de alumnos con un trastorno del aprendizaje, se seguirá el mismo procedimiento que en el punto anterior.

#### **Decimocuarto. Solicitud de adaptación de las pruebas de evaluación.**

1. Los candidatos de las pruebas de certificación de la modalidad libre deberán solicitar la adaptación en el momento de solicitar su admisión en las pruebas de certificación.

2. La solicitud de adaptación se deberá acompañar de la siguiente documentación, en su caso:

a. Certificación oficial de discapacidad y del grado de la misma, expedido por la Consejería o Administración competente en esta materia.

b. Dictamen técnico facultativo o informe técnico oficial con indicación del grado y características de la discapacidad padecida y reconocida o del trastorno del aprendizaje.

c. Declaración del alumno en la que indique las medidas concretas que solicita para la realización de la prueba, referidas a las condiciones o material utilizados.

3. La documentación relativa a las adaptaciones de las pruebas se adjuntará a la solicitud a través del formulario electrónico, en la pestaña "Documentación".

4. Los jefes de estudios de las EOI elaborarán un informe a la vista de las solicitudes presentadas y, en su caso, de las comunicaciones que pudiera tener con el interesado.

#### **Decimoquinto. Autorización de las adaptaciones.**

1. Corresponde al director de la EOI resolver las solicitudes de adaptación recogidas en los puntos dos al seis del apartado decimotercero.

2. Corresponde a la dirección general con competencias en estas enseñanzas resolver las solicitudes de adaptación a que hacen referencia los puntos siete y ocho del apartado decimotercero.

3. La resolución de la solicitud deberá ser comunicada al interesado al menos quince días hábiles antes del inicio de la correspondiente prueba.

#### **Decimosexto. Corrección y calificación de las pruebas.**

Las pruebas serán corregidas y calificadas exclusivamente por docentes del Cuerpo de Profesores de EOI en activo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La corrección y calificación de las pruebas tendrá la consideración de

atribución inherente a la tarea docente desarrollada en los centros. El profesorado podrá ser designado en comisión de servicio para la realización de las pruebas orales y escritas y la constitución de tribunales en localidades distintas a su centro de destino.

**Decimoséptimo. Medidas de prevención higiénico-sanitarias ante COVID-19.**

1. El día de la celebración de las pruebas, y en función de la situación y evolución de la pandemia motivada por la COVID-19, los centros en los que se celebren las mismas adoptarán las medidas preventivas y las recomendaciones de salud pública establecidas por las autoridades sanitarias que sean de aplicación.

2. Cuando, por el motivo expresado en el apartado anterior, se aprecien circunstancias que así lo aconsejen, la Dirección General competente en materia de enseñanza de idiomas, podrá autorizar a otros centros docentes o sedes para que ejerzan las funciones de centro examinador.

Murcia, 10 de febrero de 2021.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón.



**ANEXO I**  
**CERTIFICACIÓN DEL CURSO E IDIOMAS EXTRANJEROS REALIZADOS POR EL ALUMNADO**  
**DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA**

---

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

SECRETARIO/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se

encuentra matriculado en el presente año académico 20\_\_\_/\_\_\_ en el  
\_\_\_\_\_ curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, cursando  
como primera lengua extranjera el idioma \_\_\_\_\_.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la  
que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL/LA SECRETARIO/A

V.ºB.º

EL DIRECTOR

Sello del  
centro



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA**  
**LIBRE CURSO 2020/2021**

**Datos del  
alumno**

Apellidos	Nombre	D.N.I.

Correo electrónico	Teléfono móvil

**Matriculado en:**

IDIOMA	NIVEL	CURSO
<input type="checkbox"/> Alemán	<input type="checkbox"/> Nivel Básico <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio <input type="checkbox"/> Nivel Avanzado	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A1.1 <input type="checkbox"/> A1.2
<input type="checkbox"/> Árabe		<input type="checkbox"/> A2
<input type="checkbox"/> Chino		<input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B1.1 <input type="checkbox"/> B1.2 <input type="checkbox"/> B1.3
<input type="checkbox"/> Francés		<input type="checkbox"/> B2.1
<input type="checkbox"/> Español		<input type="checkbox"/> B2.2
<input type="checkbox"/> Inglés		<input type="checkbox"/> C1
<input type="checkbox"/> Italiano		<input type="checkbox"/> C2.1 <input type="checkbox"/> C2.2

**EXPONE** que,

habiendo formalizado la matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas de \_\_\_\_\_ en el presente curso académico, **SOLICITA LA ANULACIÓN** de su matrícula oficial, conforme a lo establecido en el apartado segundo, puntos cuatro, cinco y seis de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos en modalidad libre para la obtención de los certificados de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1, nivel Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2020-2021.

El alumno abajo firmante deberá someterse a un nuevo proceso de admisión en caso de que desee volver a ser alumno oficial en futuros cursos académicos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Sello del centro

Firma del alumno:

### ANEXO III

#### CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

#### CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL NIVEL BÁSICO (A1 y A2):

El calendario de celebración de las pruebas de A1 y A2 será determinado por cada una de la Escuelas Oficiales de Idiomas, por lo que los candidatos deberán comprobarlo en la página web de la EOI donde vayan a realizar las pruebas.

#### CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL NIVEL INTERMEDIO (B1 y B2) Y AVANZADO (C1 y C2)

IDIOMA	NIB1	NIB2	NAC1	NAC2
ALEMÁN	8 JUNIO	11 JUNIO	10 JUNIO	
ÁRABE				
CHINO		10 JUNIO		
ESPAÑOL	8 JUNIO	10 JUNIO		
FRANCÉS	11 JUNIO	10 JUNIO	28 MAYO	7 JUNIO
INGLÉS	7 JUNIO	27 MAYO	4 JUNIO	31 MAYO
ITALIANO	8 JUNIO	31 MAYO	10 JUNIO	

El calendario de celebración de las pruebas en las extensiones de las EOI, será el que se indica para su sede.

Todas las pruebas darán comienzo a las 16.00 horas.

#### IMPORTANTE:

Los candidatos tendrán que comprobar la hora de realización de la prueba de expresión oral en su EOI de adscripción, ya que puede tener lugar con anterioridad a la prueba escrita según los centros.

Por razones de organización interna de los centros, algunas pruebas de algunos idiomas coinciden en fecha y hora. Los candidatos deberán optar en ese caso por presentarse a una de esas pruebas.

EN EL CASO DE REALIZARSE UNA CONVOCATORIA EN SEPTIEMBRE, LAS FECHAS SE PUBLICARÁN CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN EN LAS WEBS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA ASÍ COMO EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (<http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres").

## ANEXO IV

### DIRECCIONES EOI Y OTROS DATOS DE INTERÉS

---

#### EOI Caravaca de la Cruz

C/ Miguel Ángel Blanco, 27 – 968 705 000  
<https://www.murciaeduca.es/eoicaravacadelacruz/sitio/>  
Correo-e: [oficinaeoicaravaca@gmail.com](mailto:oficinaeoicaravaca@gmail.com)

#### EOI Cartagena

C/ Ronda de Ferrol, 12A – 968 526 909  
<https://www.murciaeduca.es/eoicartagena/sitio/>

Correo-e: [secretariaeoicartagena@gmail.com](mailto:secretariaeoicartagena@gmail.com)

- Extensión **Fuente Álamo** – C/ Libertad, 14 - 968 526 909/ 968598885 Ext. 1310
- Extensión **Mazarrón** – C/ Manuel Gutiérrez Mellado, nº 1 - 968 526 909/ 968153556

#### EOI Lorca

C/ Juan Antonio Dimas, 3 – 968 441 155  
<http://www.eoilorca.org>  
Correo-e: [secretaria@eoilorca.org](mailto:secretaria@eoilorca.org)

- Extensión **Águilas** - C/ Floridablanca, 9-B – 968 109 401
- Extensión **Totana** – C/ San Antonio, 84 – 968 421 919

#### EOI Molina de Segura

C/ Nueva, 17 – 968 616 830  
<http://www.murciaeduca.es/eoimolina>  
Correo-e: [administracion@eoimolina.org](mailto:administracion@eoimolina.org)

- Extensión **Cieza** – C/ Fernando III El Santo s/n – 968 766 292

#### EOI Murcia

Plaza de la Opinión, nº 4 – 968 291 309  
<https://web.murciaeduca.es/eoimurcia/>  
Correo-e: [informacion@eoimurcia.org](mailto:informacion@eoimurcia.org)

- Extensión **Alcantarilla** – Plaza Sabio Lorente s/n – 968 111 203
- Extensión **Infante** – C/ Alberto Sevilla s/n – 968 347 606
- Extensión **Santomera** - IES Octavio Carpena Artés: C/ Este 10 – 968 291 308

EOI **San Javier** – Plaza de la Cruz, 1 – 968 192 083

<http://www.eoisanjavier.org>  
Correo-e: [administracion@eoisanjavier.org](mailto:administracion@eoisanjavier.org)

- EOI Extensión **Torre Pacheco** – Avda. Miguel de Cervantes s/n



**ANEXO V**  
**CERTIFICACIÓN DE PERTENENCIA AL SISTEMA DE ENSEÑANZAS DE**  
**LENGUAS EXTRANJERAS.**

---

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

SECRETARIO/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se

encuentra matriculado en el presente año académico 20\_\_\_ / \_\_\_ en el Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras, cursando:

4º ESO

2ª Bachiller

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº

EL DIRECTOR

Sello del centro

## ANEXO VI SEDES DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS, IDIOMAS Y NIVELES IMPARTIDOS

Las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Región de Murcia o extensiones de las mismas donde se realizarán pruebas de certificación son las especificadas a continuación. Se realizarán pruebas de certificación de los niveles e idiomas que se detallan para cada una de ellas:

EOI EXTENSIÓN	ALEMÁN	ÁRABE	CHINO	ESPAÑOL	FRANCÉS	INGLÉS	ITALIANO
Águilas						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Caravaca de la Cruz					NBA1/NIB1 NAC1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	
Cartagena	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	NBA1/NBA2			NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1 NAC1
Cieza						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Fuente Álamo						NBA2/NIB1	
Lorca					NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1
Mazarrón						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Molina de Segura					NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	
Murcia	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	NBA1 NBA2	NBA1 NBA2 NIB1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1
San Javier	NBA1/NBA2 NIB1				NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	
Torre - Pacheco						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Totana						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	

CLAVE: NBA1 – Nivel Básico A1, NBA2 – Nivel Básico, NIB1 – Nivel Intermedio B1, NIB2 – Nivel Intermedio B2, NAC1 – Nivel Avanzado C1, NAC2 – Nivel Avanzado C2.



## ANEXO VII MODELO DE SOLICITUD

Solicitud para las pruebas Libres para la Escuela Oficial de Idiomas			
<b>DATOS PERSONALES</b>			
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE		Número:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		Fecha de nacimiento:	Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Domicilio:			
Provincia:	Municipio:		Localidad:
Código postal:			
Email:		Teléfono:	
Nacionalidad:		Doble nacionalidad (indicar cuál):	
<i>En caso de solicitantes menores de edad:</i>	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:		
	D.N.I. del padre/madre/tutor:		
<b>DECLARA (Marque lo que corresponda)</b>			
<input type="checkbox"/> Tener 16 años cumplidos antes de la finalización del año en curso. <input type="checkbox"/> Tener 14 años cumplidos antes de la finalización del año en curso y solicitar un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la ESO. <input type="checkbox"/> Estar cursando 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el año en curso en el Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en el idioma Alemán. <input type="checkbox"/> Ser alumno oficial de una EOI y haber promocionado al siguiente nivel sin certificar el nivel anterior. <input type="checkbox"/> Ser alumno oficial en una EOI de un curso por actividades de lengua en el mismo nivel e idioma para el que solicito la prueba. <input type="checkbox"/> No ser alumno de un curso de competencia general en ninguna EOI de la CARM en el mismo idioma y nivel que solicita. <input type="checkbox"/> Ser alumno de un curso de competencia general en una EOI de la CARM en el mismo idioma que solicito, por lo que debo presentar anulación de mi matrícula en el plazo establecido. <input type="checkbox"/> Ser alumno de 4º de la ESO o 2º de Bachillerato del Sistema de Enseñanzas de lenguas extranjeras en el año en curso			
Idioma: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Árabe <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Español  <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano			
Curso: <input type="checkbox"/> Nivel Básico A1 <input type="checkbox"/> Nivel Básico A2 <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio B1 <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio B2 <input type="checkbox"/> Nivel Avanzado C1 <input type="checkbox"/> Nivel Avanzado C2			
Sede: 1..... 2..... 3..... 4.....			

<b>Documentación que se aportará para justificar la aplicación de la exención total o parcial de las tasas</b>	
<b>Familia Numerosa</b>	Carné de familia numerosa actualizado (original para cotejo y fotocopia).
<b>Minusvalía o Discapacidad</b>	Certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.
<b>Víctimas del Terrorismo</b>	Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo conforme a lo previsto en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.
<b>Víctimas de la violencia de género</b>	Certificado acreditativo de la condición de víctima de la violencia de género expedido por la entidad oficial competente en esta materia.
<b>Desempleo</b>	Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula.
<b>Pertenencia al Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras</b>	Certificado de Pertenencia al Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras
Solicito adaptación por discapacidad o necesidad educativa especial (especifique las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba):	

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: consulta de identidad, grado de discapacidad, situación de desempleo y familia numerosa

ME OPONGO a que al órgano administrativo consulte mis datos de Identidad

ME OPONGO a que el órgano administrativo consulte mis datos de grado de discapacidad.

ME OPONGO a que el órgano administrativo consulte mis datos de desempleo.

ME OPONGO a que el órgano administrativo consulte mis datos de Familia Numerosa.

**EN EL CASO DE OPONERSE A AUTORIZAR LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

Quien/es abajo firman dan su consentimiento para la utilización de sus datos personales: nombre, apellidos y datos biométricos, para ser utilizados en el procedimiento de matrícula en modalidad libre para la obtención de los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas. En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, se informa de que los datos facilitados por el solicitante se destinan exclusivamente al procedimiento citado anteriormente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 206/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos le informamos que:

<b>RESPONSABLE</b>	Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Cultura. regimen.especial@murciaeduca.es
<b>FINALIDAD</b>	Gestión del procedimiento de matrícula libre para la obtención de los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
<b>DERECHOS</b>	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo.: Nombre y apellidos:

En calidad de: (solicitante, padre/madre o tutor/a...):

<b>N.º DE SOLICITUD</b>	
-------------------------	--

*No escriba en el recuadro sombreado (reservado a la Administración)*

*Declaro bajo juramento o promesa que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora de la matriculación en modalidad libre para la obtención de los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada.*